



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
 Y CARTERA DE INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43923C6-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
 CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
 BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
 1-21270004-4-43923

DE FECHA:
 02 de diciembre de 2021

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
 000084752

NUMERO DE PROCEDIMIENTO:
 LO-050GYR119-E41-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
 17 de noviembre de 2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CFR8512094V7

NÚMERO DE CONVENIO:
 1-21270004-4-43923C6-24

DE FECHA:
 11 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Circuito Médicos número 53, 1er. Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, en el Estado de México.

Teléfono: 55 53 73 01 62

Correo electrónico: infocopsa@copsa.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	26	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SONORA
Tipo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGZ N° 14 DE HERMOSILLO, SONORA
Consecutivo de unidad		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGZ N° 14 DE HERMOSILLO, SONORA
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Calle República de Cuba No. 93, Colonia Los Mirasoles, Código Postal 83170, en Hermosillo, Sonora

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGZ No. 14 DE HERMOSILLO, SONORA"

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NUMERO DE OBRA
N/A	N/A	21270004

CONCEPTO:

CREACIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN EL HGZ No. 14, HERMOSILLO, SONORA.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:

NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP24/519/2865, de fecha 30 de octubre de 2024.

ACDO. AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$21,044,344.70 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:

\$311,669.78 (Trescientos once mil seiscientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: 150 días naturales.

AUMENTO AL PLAZO: N/A.

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES

N/A

IMPORTE DE LAS GARANTÍAS
 10%

Otorga Compromiso

Acepta Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Por el Contratista
 Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.

C. Ricardo Pantoja Cisneros

C. Gerardo Javier Saldaña Sarabia
 Administrador Único

Titular de la División de Procesos de Contratación

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

1-21270004-4-43923C6-24 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-21270004-4-43923 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGZ No. 14 DE HERMOSILLO, SONORA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE “EL INSTITUTO”; Y POR LA OTRA PARTE, CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO, “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. GERARDO JAVIER SALDAÑA SARABIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

Con fecha **02 de diciembre de 2021**, “LAS PARTES” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-21270004-4-43923** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DEL HGZ No. 14 DE HERMOSILLO, SONORA”, por un monto de **\$21,044,344.70 (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, con un periodo del **03 de diciembre de 2021 al 01 de mayo de 2022**, al que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

El **06 de mayo de 2022**, se formalizó convenio modificatorio al plazo, número **1-21270004-4-43923C1-22**, mediante el cual “LAS PARTES” convinieron modificar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO” en **28 (veintiocho)** días naturales, que transcurrieron del **02 de mayo de 2022 al 29 de mayo de 2022**, lo que en porcentaje resultó el **18.67%** con relación al originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del instrumento jurídico de origen de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, representó un plazo total de **178 (ciento setenta y ocho)** días naturales.

El **02 de septiembre de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo, número **1-21270004-4-43923C2-22**, mediante el cual “LAS PARTES”, convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO” en **98 (noventa y ocho)** días naturales, que transcurrieron del **30 de mayo de 2022 al 04 de septiembre de 2022**, lo que en porcentaje resultó el **65.33%**, con relación al originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución del instrumento jurídico de origen de **150 (ciento cincuenta)** días naturales, más los **28 (veintiocho)** días naturales del convenio numero **1-21270004-4-43923C1-22**, representó un plazo total de **276 (doscientos setenta y seis)** días naturales.

El **10 de noviembre de 2022**, se formalizó convenio adicional al plazo, número **1-21270004-4-43923C3-22**, mediante el cual “LAS PARTES” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “EL CONTRATO”, en **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, que transcurrieron del **05 de septiembre de 2022 al 19 de octubre de 2022**, lo que en porcentaje resultó el **30.00%**, con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

sumado al plazo de ejecución de **150** (ciento cincuenta) días naturales, más el plazo que se prorrogó mediante convenio **1-21270004-4-43923C1-22**, de **28** (veintiocho) días naturales, así como los **98** (noventa y ocho) días naturales que se ampliaron mediante convenio **1-21270004-4-43923C2-22**, representó un plazo total de **321** (trescientos veintiún) días naturales.

El **05 de mayo de 2023**, se formalizó el convenio modificatorio al monto y adicional al plazo originalmente pactados en las cláusulas tercera y cuarta de "**EL CONTRATO**", bajo el número **1-21270004-4-43923C4-23**; mediante el cual, se convino modificar el monto pactado en la cláusula tercera del citado instrumento jurídico, incrementando la cantidad de **\$2'823,517.24** (Dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más I.V.A., lo que en porcentaje resultó el **13.41%**, en relación con "**EL CONTRATO**" originalmente celebrado, por lo que el **IMPORTE TOTAL** del mismo quedó por un monto de **\$23'867,861.94** (Veintitrés millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 94/100 M.N.) más I.V.A.

Asimismo, se convino aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de "**EL CONTRATO**", en **57** (cincuenta y siete) días naturales, que transcurrieron del **20 de octubre de 2022 al 15 de diciembre de 2022**, lo que en porcentaje resultó el **38.00%**, con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de **150** (ciento cincuenta) días naturales, más el plazo que se prorrogó mediante convenio **1-21270004-4-43923C1-22**, de **28** (veintiocho) días naturales, más los **98** (noventa y ocho) días naturales que se ampliaron mediante convenio **1-21270004-4-43923C2-22**, así como los **45** (cuarenta y cinco) días naturales que se ampliaron mediante convenio **1-21270004-4-43923C3-22**, representó un plazo total de **378** (trescientos setenta y ocho) días naturales.

Con fecha **07 de diciembre de 2023**, mediante convenio adicional al monto número **1-21270004-4-43923C5-23**, "**LAS PARTES**", convinieron aumentar el monto pactado en la cláusula tercera de "**EL CONTRATO**", por la cantidad de **\$11,659,066.37** (Once millones seiscientos cincuenta y nueve mil sesenta y seis pesos 37/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **55.40%** (cincuenta y cinco punto cuarenta por ciento), con relación al importe inicialmente contratado de **\$21,044,344.70** (Veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.) más I.V.A., mismo que sumando al monto modificado por el convenio número **1-21270004-4-43923C4-23** de **\$2'823,517.24** (Dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más I.V.A., suman un **IMPORTE TOTAL** de **\$35,526,928.31** (Treinta y cinco millones quinientos veintiséis mil novecientos veintiocho pesos 31/100 M.N.) más I.V.A.

El **14 de noviembre de 2024** mediante oficio número **COPSA/IMSS/HER/235/2024**, el Superintendente de Construcción de "**EL CONTRATISTA**", solicitó un convenio adicional al monto original del contrato, ello derivado de la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original del contrato debido a las adecuaciones al proyecto ejecutivo emitidas por "**EL INSTITUTO**", durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, solicitud que una vez que fue revisada y analizada la documentación soporte, fue aprobada el 15 de noviembre de 2024.

Dichos conceptos pertenecen a la partida de Instalación eléctrica, con un periodo de ejecución de 01 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022, mismos que se encontraban pendientes de ser estimados y pagados por no existir autorización de recursos provenientes en actualización de cartera de inversión y toda vez que ya fueron conciliados y autorizadas las

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

matrices de precios unitarios, a efecto de ser estimados y registrados en el estado contable de la obra, y conforme a la cláusula 27 de “**EL CONTRATO**”, el mismo se encuentra vigente y se gestiona el presente convenio para finiquitar la obra.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Humberto Torres Martínez**, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**” y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante “**RLOPSRM**”; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “**RLOPSRM**” y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “**RLOPSRM**”, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de “**EL INSTITUTO**”, con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

I.4 La formalización del presente convenio adicional se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante “**LOPSRM**”.

En el documento se testala información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

- I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF**, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/519/2865**, de fecha 30 de octubre de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA”, declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **1,623, Volumen 33**, de fecha **02 de diciembre de 1985**, pasada ante la fe del **Licenciado Aquileo Infanzón Rivas, Titular de la Notaría Pública No. 172, del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 574, Volumen 25, del Libro primero de Comercio, con fecha 16 de diciembre de 1991.**

Mediante escritura pública número **19,374, Volumen Número 450 Ordinario, Folio número 125, de fecha 08 de mayo de 2008**, pasada ante la fe del **Licenciado Jesús Córdova Gálvez**, Titular de la Notaría Pública No. 115, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en protocolo ordinario, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 4963*7, de fecha 02 de junio de 2009, se realizó la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que contiene la ampliación del objeto social, modificándose el artículo segundo de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social de la persona moral **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.** consiste, entre otras actividades, en las siguientes: construcciones de obras públicas y privadas, nacionales y extranjeras y mantenimiento general de las mismas; la explotación de la Ingeniería y Arquitectura en todos sus aspectos; la celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos que se relacionen con la industria: compra, venta, fabricación, elaboración, arrendamiento con opción de compra venta, sub-arrendamiento, importación y exportación de toda clase de materiales, maquinaria, sus partes y refacciones y en general de todos los demás bienes

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

necesarios para la consecución de los objetivos anteriores; adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y posesión de bienes inmuebles y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles relacionado con dichas actividades; la celebración de toda clase de estudios y proyectos socio-económicos y administrativos, su ejecución, administración y explotación y en general, la celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles necesarios para la consecución de los objetivos anteriores; dar y tomar en préstamo o créditos o financiamientos de cualquier naturaleza, otorgar garantías reales y personales de cualquier naturaleza, y asumir obligaciones de pago mancomunadas o solidarias a favor de terceros, personas físicas o morales con las cuales tenga relaciones de negocio, de comercio, de interés mutuo, o participe en su capital social, para el cumplimiento del objeto exclusivo de la sociedad; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

- II.2** El **C. Gerardo Javier Saldaña Sarabia**, en su carácter de Administrador Único, acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la escritura pública número **19,374, Volumen Número 450 Ordinario, Folio número 125, de fecha 08 de mayo de 2008, pasada ante la fe** del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en protocolo ordinario, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Naucalpan y Huixquilucan, con el folio mercantil electrónico número 4963*7, de fecha 02 de junio de 2009, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "**EL CONTRATO**".
- II.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPR8512094V7**.



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en **Circuito Médicos número 53, 1er. Piso, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, en el Estado de México.**
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24

No. de Compromiso 4-43923C6-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**”, acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes: aumentar el monto del instrumento jurídico mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el décimo párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “**EL CONTRATISTA**”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” acorde al Programa de Erogaciones a costo directo, calendarizado y cuantificado, en partidas y sub-partidas de utilización, en periodos mensuales del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; Programa de Erogación de utilización mensual de mano de obra; Programa de Erogación mensual de la maquinaria y equipo de construcción; Programa de Erogación de utilización mensual de materiales y equipos de instalación permanente; Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos (por concepto); mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$21'044,344.70** (veintiún millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), más I.V.A., más el importe de **\$2'823,517.24** (Dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más I.V.A., que se incrementó mediante convenio número **1-21270004-4-43923C4-23**, más la cantidad adicionada mediante convenio número **1-21270004-4-43923C5-23** en **\$11'659,066.37** (Once millones seiscientos cincuenta y nueve mil sesenta y seis pesos 37/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa por virtud del presente convenio en **\$311,669.78** (Trescientos once mil seiscientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al **1.48%** (uno punto cuarenta y ocho por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$35'838,598.09** (treinta y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 09/100 M.N.) más I.V.A.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del monto modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” declaran estar conformes de las consecuencias, contenido, valor, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la

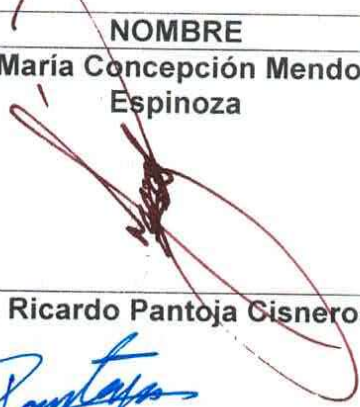



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-21270004-4-43923C6-24


No. de Compromiso 4-43923C6-24

expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a **11 de diciembre de 2024**.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. María Concepción Mendoza Espinoza 	Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	
C. Ricardo Pantoja Cisneros 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.  C. Gerardo Javier Saldaña Sarabia Administrador Único	CPR8512094V7

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.